A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera, establecidas en el Art. 139 del Decreto No. 0927 del 2023.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar busca garantizar el normal funcionamiento de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado mediante la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos eléctricos y electrónicos a cargo de la Entidad, así como facilitar el cumplimiento de las funciones atribuidas a la División Administrativa y Financiera relacionadas con la administración, conservación, mantenimiento y adecuado funcionamiento de los bienes muebles y recursos físicos asignados a la Dirección Seccional.

La contratación pretende satisfacer la necesidad de mantener en óptimas condiciones de operación equipos tales como filtros de agua, neveras, ventiladores de torre, hornos microondas, lectores de código de barras, parlantes, consolas de audio y micrófonos inalámbricos, los cuales apoyan el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de bienestar institucional.

La ejecución de actividades de mantenimiento preventivo permite reducir la ocurrencia de fallas, prolongar la vida útil de los equipos, optimizar su desempeño y minimizar los riesgos de interrupción en las actividades desarrolladas por la Entidad. De igual manera, el mantenimiento correctivo permite atender oportunamente las fallas que se presenten durante la operación normal de los equipos, garantizando su disponibilidad y funcionalidad.

En caso de no adelantarse la presente contratación, la Entidad estaría expuesta a la pérdida de funcionalidad de los equipos, incremento en los costos de reparación o reposición, afectación de las condiciones de bienestar de los servidores públicos, disminución de la capacidad operativa de algunas dependencias y posibles interrupciones en los procesos de apoyo requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio desde el inicio de la vigencia 2026, con el fin de garantizar la atención oportuna de los requerimientos de mantenimiento que se presenten durante la ejecución contractual y asegurar la continuidad de la operación institucional. Como impacto esperado, la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado espera garantizar la disponibilidad, operatividad y adecuada conservación de los equipos objeto del contrato, contribuyendo al cumplimiento eficiente de sus funciones administrativas y operativas.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde **a la línea No. 158** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026 y Directiva Presidencial No 08 de 11/09/2025 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato se encuentra exceptuado de las medidas restrictivas aplicables, por cuanto corresponde a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de bienes requeridos para garantizar su conservación, funcionamiento, seguridad y adecuada operación. En consecuencia, la contratación se considera necesaria para asegurar la continuidad de las actividades administrativas y operativas de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado y no constituye una adquisición suntuaria ni un gasto que contraríe las disposiciones de austeridad del gasto público.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos eléctricos y/o electrónicos a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.

2.2 Alcance del Objeto

El CONTRATISTA deberá prestar a la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, el servicio integral de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos eléctricos y electrónicos a cargo de la Entidad, ubicados en las diferentes sedes y áreas asignadas a la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.

El servicio comprende la ejecución de todas las actividades técnicas, operativas y de apoyo necesarias para garantizar el funcionamiento óptimo, continuo, seguro y confiable de los equipos objeto del contrato, así como la realización de diagnósticos, pruebas de funcionamiento, ajustes, limpieza especializada, reparación, suministro e instalación de repuestos, cuando se requiera y sea autorizado por el supervisor del contrato.

Generalidades

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos eléctricos y electrónicos objeto del contrato, asegurando que funcionen de manera óptima, segura y conforme a las especificaciones del fabricante y a las normas técnicas vigentes aplicables.

Para la ejecución de las actividades deberá utilizar herramientas, equipos de medición, diagnóstico y prueba adecuados para cada tipo de equipo y elaborar los respectivos informes técnicos que incluyan el diagnóstico efectuado, actividades desarrolladas, hallazgos, repuestos utilizados y recomendaciones.

Mantenimiento Preventivo (Aplicable a todos los equipos)

- Realizar inspección visual general para detectar daños físicos, desgaste, corrosión, acumulación de polvo o humedad.
- Verificar el estado de cables, conectores, enchufes y demás elementos eléctricos y electrónicos.
- Realizar limpieza interna y externa con materiales apropiados para cada equipo.
- Ejecutar pruebas de funcionamiento y operatividad.
- Verificar parámetros eléctricos y electrónicos de operación.
- Realizar ajustes, calibraciones o configuraciones requeridas para garantizar el adecuado desempeño de los equipos.
- Sustituir elementos de desgaste cuando sea requerido y autorizado.
- Elaborar el respectivo informe técnico.
- Las demás actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

Mantenimiento Correctivo (Aplicable a todos los equipos)

- Recepción y diagnóstico de fallas reportadas por la Entidad.
- Inspección técnica y determinación de las causas de la falla.
- Desmontaje seguro de componentes cuando sea necesario.
- Reparación o reemplazo de componentes defectuosos.
- Verificación de funcionamiento posterior a la reparación.
- Realización de pruebas de seguridad y operación.
- Entrega de informe técnico detallado.
- Las demás actividades requeridas para restablecer la funcionalidad de los equipos.
- **D. Actividades Técnicas por Tipo de Equipo**

Filtros de Agua

- Mantenimiento preventivo general y prueba de funcionamiento.
- Revisión y limpieza de filtros.
- Reparación de fugas o roturas.
- Suministro e instalación de filtros.
- Cambio de llaves y accesorios.
- Verificación y ajuste de conexiones.

Neveras

- Mantenimiento preventivo general y prueba de funcionamiento.
- Limpieza de componentes internos y externos.
- Revisión y reparación o reemplazo de sistemas eléctricos.
- Reparación o reemplazo de sellos de puertas.
- Corrección de fugas de gas refrigerante.
- Verificación del correcto funcionamiento del sistema de enfriamiento.

Ventiladores de Torre

- Mantenimiento preventivo general y prueba de funcionamiento.
- Limpieza de aspas, rejillas y componentes internos.
- Revisión y lubricación de motores cuando aplique.
- Verificación de conexiones eléctricas.
- Reparación o reemplazo de sistemas eléctricos o electrónicos.

- Verificación de velocidades y funcionamiento.

Hornos Microondas
- Mantenimiento preventivo general y prueba de funcionamiento.
- Limpieza interna y externa.
- Revisión de componentes eléctricos y electrónicos.
- Reparación o reemplazo de sistemas eléctricos.
- Verificación de sistemas de seguridad.
- Diagnóstico y corrección de fallas de funcionamiento.

Lectores de Código de Barras
- Mantenimiento preventivo general y prueba de funcionamiento.
- Limpieza de sensores y componentes ópticos.
- Diagnóstico y reparación de fallas de lectura o escaneo.
- Verificación de conectividad y operación.
- Configuración y pruebas funcionales.
- Reemplazo de componentes defectuosos cuando sea requerido.

Parlantes
- Mantenimiento preventivo general y prueba de funcionamiento.
- Limpieza interna y externa.
- Verificación de conexiones y circuitos.
- Reparación o reemplazo de sistemas eléctricos y electrónicos.
- Pruebas de calidad y reproducción de audio.

Consola de Audio
- Mantenimiento preventivo general y prueba de funcionamiento.
- Limpieza de controles, conectores y componentes internos.
- Verificación de canales, entradas y salidas.
- Reparación o reemplazo de componentes eléctricos y electrónicos.
- Calibración y pruebas operativas.

Micrófonos Inalámbricos
- Mantenimiento preventivo general y prueba de funcionamiento.
- Limpieza de componentes.
- Verificación de transmisión y recepción de señal.
- Revisión de baterías, conectores y sistemas electrónicos.
- Reparación o reemplazo de componentes defectuosos.
- Pruebas funcionales de operación.

Requisitos de Seguridad y Normatividad
- Cumplimiento de las normas de seguridad eléctrica aplicables.
- Uso de elementos de protección personal por parte del personal técnico.
- Manejo adecuado y disposición final de residuos, partes y componentes retirados.
- Garantía sobre los servicios realizados y los repuestos suministrados e instalados.
- Reporte inmediato al supervisor de cualquier condición que pueda afectar la operación de los equipos o la seguridad de las instalaciones.

El CONTRATISTA deberá ejecutar todas las actividades con estricta observancia de las especificaciones técnicas de los fabricantes, las normas técnicas colombianas aplicables, los reglamentos de seguridad industrial y las políticas internas de la DIAN.

De igual forma, deberá planificar y ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos, suministrar e instalar repuestos, materiales y consumibles originales o equivalentes certificados cuando se requiera, realizar pruebas de funcionamiento posteriores a cada intervención, elaborar los respectivos informes técnicos y garantizar la continuidad operativa de los equipos intervenidos.

Para la ejecución de los servicios de mantenimiento y/o suministro de repuestos, la Entidad cuenta con un listado de referencia de actividades; sin embargo, el contratista deberá suministrar cualquier otro repuesto, accesorio, componente o servicio relacionado con el objeto contractual que sea requerido por la Entidad y previamente autorizado por el supervisor del contrato. Cuando se trate de elementos no incluidos en el listado de referencia, el contratista deberá presentar al supervisor mínimo tres (3) cotizaciones que permitan verificar que los valores corresponden a precios de mercado.

El contratista deberá prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en el Anexo No. 1. Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual hace parte integral del proceso de contratación.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de un (1) año (doce (12) meses) a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes que eventualmente sean suministrados e instalados durante la ejecución contractual. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por el término ofrecido por éste.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el manual del producto entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) no tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
73152108 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente ejecutó contrato(s), a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV, es decir, 2 SMMLV y cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: "*mantenimiento de equipos eléctricos y/o electrónicos y/o electrodomésticos y/o similares, que guarden relación directa con las actividades derivadas del objeto contractual*".

Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente ejecutó contrato(s), a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV, es decir, 2 SMMLV y cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: "*mantenimiento de equipos eléctricos y/o electrónicos y/o electrodomésticos y/o similares, que guarden relación directa con las actividades derivadas del objeto contractual*".

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Requisitos de las certificaciones de experiencia

Se podrá presentar cualquier modelo de certificación diferente al Formato No. 3 – Certificación de Experiencia Acreditada suministrado por la Entidad, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante

del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información requerida. No se aceptan autocertificaciones del proponente y/o de sus integrantes, en el caso de proponentes plurales.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.

Si se trató de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de éste, donde se señale el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y se le acreditará en la evaluación su porcentaje existente de participación dentro de la unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, se tomará el valor total del contrato certificación dividido entre el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: En caso de que no se allegue la certificación con todos los ítems antes relacionados, adicionalmente se deberá anexar el acta de liquidación del contrato.

Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Nota 3: La DIAN exige que, para el proponente plural, todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 4: En el evento en que para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la aportada, la Entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar cualquiera de los siguientes documentos: copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

La DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios, a su vez el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

Si las certificaciones o formatos involucran obras, bienes, consultorías y/o servicios diferentes a los que se exigen en el presente proceso, deberá discriminarse el valor correspondiente a estos y no serán tenidos en cuentan para efectos de la sumatoria de la acreditación.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente.

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

NO APLICA.

3.1.3 Propuesta técnica

El proponente deberá acreditar el cumplimiento del anexo técnico, manifestando con su oferta el conocimiento y cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el anexo técnico, para lo cual deberá anexar el **Formato No. 4. Aceptación especificaciones técnicas**, firmado por el representante legal.

Nota: El proponente deberá revisar detallada y cuidadosamente las especificaciones señaladas en el anexo técnico para cada uno de los ítems y asegurarse de que el producto ofertado se ajusta en su totalidad a lo solicitado para ítem respectivo. La Entidad durante el periodo de evaluación de las propuestas puede requerir ampliar la información o presentar soportes adicionales según lo considere necesario.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

3.3.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.3.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.3.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.3.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.3.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.3.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo**

en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

3.3.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.3.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.3.1.9.Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o

deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.3.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que

sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones

sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.3.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a

la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.3.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.3.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.3.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.3.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.3.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.3.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.3.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

3.3.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.3.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.3.2.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.3.3, 3.3.4 y 3.3.5 de los presentes estudios previos.

3.3.2.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.3.2.5 Realizar las visitas de diagnóstico, mantenimiento preventivo y/o correctivo únicamente cuando sean requeridas y autorizadas por el Supervisor del contrato, dejando evidencia de la atención mediante informe técnico suscrito por las partes que intervengan.

3.3.2.6 Ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en el Anexo No. 1. Especificaciones Técnicas y aquellas complementarias que resulten necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos eléctricos y electrónicos objeto del contrato.

3.3.2.7 Garantizar que los repuestos, accesorios, materiales y componentes suministrados e instalados sean nuevos, originales o compatibles de calidad equivalente, libres de defectos y adecuados para el equipo intervenido.

3.3.2.8 No efectuar cambios, modificaciones, sustituciones o instalaciones de componentes en los equipos de la Entidad sin autorización previa del Supervisor del contrato.

3.3.2.9 Entregar un informe técnico detallado por cada servicio ejecutado, incluyendo como mínimo: identificación del equipo intervenido, diagnóstico realizado, actividades ejecutadas, repuestos utilizados, pruebas efectuadas, recomendaciones técnicas y registro fotográfico cuando aplique.

3.3.2.10 Mantener actualizado un historial de mantenimiento de cada equipo intervenido durante la ejecución contractual, indicando fecha de atención, tipo de mantenimiento, actividades ejecutadas y repuestos instalados.

3.3.2.11 Realizar pruebas funcionales posteriores a cada intervención y garantizar la entrega de los equipos en correcto estado de funcionamiento y operación.

3.3.2.12 Atender las reclamaciones o requerimientos de garantía relacionados con los servicios ejecutados y/o repuestos instalados dentro de los términos establecidos por la Entidad, sin generar costos adicionales para la DIAN.

3.3.2.13 Responder por los daños que se ocasionen a los equipos, instalaciones o bienes de la Entidad como consecuencia de acciones u omisiones atribuibles al contratista o a su personal durante la ejecución del contrato.

3.3.2.14 Retirar de las instalaciones de la DIAN los residuos, partes, piezas, materiales o componentes reemplazados durante la ejecución de los mantenimientos y efectuar su disposición final de conformidad con la normatividad ambiental vigente, entregando los respectivos soportes cuando sean requeridos por el Supervisor.

3.3.2.15 Disponer durante toda la ejecución contractual de los equipos de medición, herramientas especializadas y elementos técnicos necesarios para la correcta prestación del servicio.

3.3.2.16 Cuando el servicio corresponda a equipos de audio (parlantes, consolas de audio y micrófonos inalámbricos) o lectores de código de barras, realizar pruebas operativas completas una vez finalizada la intervención y entregar evidencia de su correcto funcionamiento.

3.3.2.17 Presentar al Supervisor del contrato, previamente a la ejecución de cualquier actividad que implique la realización de mantenimientos, reparaciones, suministro de repuestos, accesorios, materiales, componentes o servicios no contemplados inicialmente dentro del listado de referencia del contrato, el respectivo diagnóstico técnico acompañado de la justificación de la necesidad y mínimo tres (3) cotizaciones del mercado que permitan verificar la razonabilidad de los precios ofertados. Ninguna actividad podrá ejecutarse sin la autorización previa, expresa y escrita del Supervisor del contrato. En consecuencia, la DIAN no reconocerá ni pagará servicios, mantenimientos, repuestos, materiales o actividades ejecutadas sin la correspondiente autorización escrita del Supervisor, siendo tales costos asumidos exclusivamente por el contratista.

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra

Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

De otra parte, La Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos, mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo del 2026, informó lo siguiente:

Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante el correo que precede, en relación con el diligenciamiento del numeral – Sistema de Gestión Ambiental del formato ADF-ADF-2617, a continuación, se indica la información aplicable para el citado numeral, asociada a los objetos contractuales de su consulta.

Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben cumplir los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Suministro y/o instalación de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos o Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de accesorios e insumos de los equipos electromecánicos e hidráulicos

REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN	
Área de origen	Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces
Proceso asociado	Administrativo y Financiero
Objeto del Proceso de contratación	Suministro y/o instalación de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos o Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de accesorios e insumos de los equipos electromecánicos e hidráulicos.
Aspectos ambientales	• Derrame combustible/lubricante • Emisiones atmosféricas Generación de residuos peligrosos
Impactos Ambientales	• Contaminación del aire • Contaminación del suelo/agua

I. OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las "Obligaciones especiales del contratista" del formato correspondiente de estudios previos)
Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

IV. REQUISITOS AMBIENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Derivados del cumplimiento de la obligación principal o conexas. Estas obligaciones deben ser consignadas en el numeral que se refiera a las "Obligaciones especiales del contratista" del formato correspondiente de estudios previos)	
Requisito 1: El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.	**¿Quién lo debe acreditar?** Contratista
	Etapa Ejecución
	¿Cuándo se debe acreditar? Ejecución de contrato / liquidación del contrato
	¿Ante quien se debe acreditar? Supervisor / Interventor
	Medio de verificación Certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos junto con las licencias expedidas por la autoridad competente, propias o de terceros. Aceite usado: El contratista deberá presentar permiso del acopiador primario, permiso para la movilización de aceites

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y

parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es ***"ACEPTABLE",*** de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo.** ***Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.***

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea "**ACEPTABLE**", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de actividades asociadas a riesgo eléctrico, manipulación de equipos eléctricos y electrónicos, uso de herramientas especializadas para diagnóstico y reparación, trabajos con exposición a factores de riesgo locativo, biomecánico y mecánico, la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2026, recomendó además exigir al PROPONENTE los siguientes requisitos: (i) acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con la normatividad vigente; (ii) suministrar y garantizar el uso permanente de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (iii) aportar la certificación de

afiliación y cobertura vigente al Sistema General de Riesgos Laborales del personal que participará en la ejecución contractual.

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

- Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
- Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
- En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
- Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.
- Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato, Dirección Seccional o de Gestión. De manera similar, los contratistas, antes del inicio de las actividades del objeto contractual deberán revisar los vídeos de inducción que se encuentran alojados en el siguiente enlace: https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&viewid=43a349b9%2Dc683%2D4722%2Dac86%2D59bb9d714beb.

- Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
- El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
- Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).

- Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN y/o Direcciones Seccionales o de Gestión, que se realicen durante la ejecución del contrato tales como inducciones, capacitaciones, entre otras (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
- Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
- Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.
- Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Requisitos de SST para tareas de alto riesgo en general:

- Técnico, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en SST, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato. Esta persona deberá realizar el análisis de riesgos, plantear las medidas preventivas y correctivas, las cuales deberán quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad. Asimismo, deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas por una única vez, y de veinte (20) horas cada tres (3) años sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 4927 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y Circular 047 de 2025). Esta será la persona responsable de suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, la propiedad o el medio ambiente.
- Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
- Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
- Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
- El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

Requisitos de SST para mantenimiento de vehículos, equipos, mobiliario electríco o maquinaria:

- Para el mantenimiento de vehículos, equipos mobiliario electríco y maquinas, el contratista deberá acreditar, por medio de documento soporte previo al inicio de las actividades, que cuenta con procedimiento documentado e implementado para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como para el control de energías peligrosas, incluyendo, según aplique, riesgo eléctrico

en actividades con o sin tensión, intervención de circuitos, arranque o energización inesperada, cortocircuito y demás peligros asociados a la actividad. Dicho procedimiento deberá contemplar, como mínimo, los controles operacionales aplicables, las medidas para aislamiento o desenergización cuando correspondan, la definición de responsables, las competencias del personal ejecutor, el uso de elementos de protección personal, la señalización, la atención de emergencias y las medidas de prevención y control respectivas. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.4.6.12, 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

- Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
- Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.
- El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.
- El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista.

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos

automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de La División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS,** la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones especiales del supervisor

3.4.2.1 Realizar el seguimiento permanente a la ejecución del contrato y elaborar mensualmente los informes de supervisión correspondientes, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, financieras, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás condiciones pactadas. Así mismo, deberá gestionar oportunamente la elaboración y trámite de los documentos poscontractuales que correspondan, incluyendo el informe final de supervisión, acta de liquidación cuando haya lugar, acta de cierre del expediente contractual y demás documentos requeridos en el Sistema Integrado de Gestión y conforme a los procedimientos institucionales vigentes de la DIAN, garantizando su suscripción y cargue dentro de los términos establecidos por la Entidad.
3.4.2.2 Verificar y controlar la información presentada por el contratista.
3.4.2.3 Verificar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
3.4.2.4 Realizar acompañamiento, seguimiento e inspecciones a las actividades realizadas por el contratista con el fin de verificar las condiciones del servicio prestado.
3.4.2.5 Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas, financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
3.4.2.6 Verificar las pólizas de seguros que amparen la ejecución del contrato, de conformidad con lo solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
3.4.2.7 Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato y en ningún momento el valor ejecutado sobrepase el valor del contrato.

3.4.2.8 Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
3.4.2.9 Solicitar y aprobar los servicios requeridos y exigir al contratista la presentación del cronograma y el cumplimiento de los tiempos para atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.
3.4.2.10 Aprobar los valores de los servicios y/o repuestos que no se encuentren en el listado de ítems de la oferta económica y que, según las necesidades de la Dirección Seccional, sean indispensables para la adecuada ejecución del contrato.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.5.1 Expedir el registro presupuestal.
3.5.2 Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.5.3 Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.5.4 Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.5.5 Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.5.6 Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.5.7 Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.5.8 Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.5.9 Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
3.5.10 Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.5.11 Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato** y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 10% del valor del contrato.**

3.6.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la

comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.6.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 0.5 % del valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así

mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes y Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el sector de servicios de mantenimiento y reparación especializada de maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia), los servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 3314-V4 "Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico", la cual incluye la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, reparación, ajuste y conservación de equipos y componentes eléctricos, realizados de manera especializada y por encargo.

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- **Económico**

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

Aspectos políticos.

La presente contratación se encuentra alineada con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y con los principios que rigen la contratación estatal, orientados a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de la DIAN, la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la adecuada conservación de los bienes del Estado y el fortalecimiento de la capacidad operativa institucional. La contratación contribuye al cumplimiento de los fines del Estado al garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos eléctricos y electrónicos requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.

Aspectos sociales
La contratación genera un impacto social positivo al contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades laborales de los servidores públicos y demás usuarios de las instalaciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado. Así mismo, favorece la continuidad de los procesos institucionales mediante la disponibilidad y adecuado funcionamiento de equipos como filtros de agua, neveras, ventiladores, hornos microondas, lectores de código de barras y equipos de audio utilizados para el apoyo de las actividades administrativas y operativas de la Entidad.

Aspectos ambientales.
La ejecución del contrato puede generar residuos derivados de actividades de mantenimiento y sustitución de componentes o repuestos de equipos eléctricos y electrónicos. En consecuencia, el contratista deberá efectuar la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución contractual, garantizando su adecuada clasificación, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición final, conforme a la normatividad ambiental vigente y a los lineamientos institucionales de la DIAN. Igualmente, deberá promover el uso eficiente de recursos naturales y la minimización de impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se analizó la oportunidad y conveniencia de fomentar la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del presente contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende actividades especializadas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos eléctricos y electrónicos, las cuales demandan conocimientos técnicos, experiencia específica, competencias laborales y, en algunos casos, certificaciones asociadas a riesgos eléctricos y actividades de mantenimiento especializado, no resulta procedente establecer un porcentaje obligatorio de provisión de bienes o servicios por parte de dicha población, toda vez que ello podría afectar la adecuada ejecución del objeto contractual y la calidad del servicio requerido por la Entidad.

En consecuencia, para el presente proceso no aplica la incorporación de esta medida afirmativa como obligación contractual, considerando las características técnicas del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y los niveles de especialización requeridos para su ejecución, sin perjuicio de que los futuros proponentes puedan vincular voluntariamente personal perteneciente a dichos grupos poblacionales siempre que acrediten los requisitos técnicos y de experiencia exigidos.

- **Regulatorio**

Al presente proceso le es aplicable, entre otras, la siguiente normatividad:

1. Normatividad de Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: reforma al Estatuto de Contratación, sobre modalidades y selección objetiva.
- Decreto 1082 de 2015 (compilatorio de normas del SECOP y contratación pública).
- Resoluciones internas de la DIAN que reglamenten contratación y supervisión de contratos.

2. Normatividad Técnica y de Seguridad Eléctrica:

- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Resolución 90708 de 2013 y actualizaciones): aplicable a toda intervención en equipos eléctricos en Colombia.
- RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (aplica en mantenimiento de luminarias asociadas, proyectores, etc.).
- NTC (Normas Técnicas Colombianas del ICONTEC), entre ellas:
 - NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano.
 - NTC 1800, 1801, 1802: seguridad eléctrica en aparatos.
 - NTC 3728, 3928, 4001: seguridad en equipos electrónicos y electrodomésticos.
 - NTC específicas neveras, filtros de agua, equipos de audio, lectores de código de barras, ventiladores y hornos microondas., etc. que definen estándares de eficiencia y seguridad.
- Normas internacionales IEC / ISO, aplicables como referencia cuando no exista NTC específica.

3. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- Ley 1562 de 2012: Sistema de Gestión de SST.
- Resolución 0312 de 2019 (MinTrabajo): estándares mínimos del SG-SST.
- Resolución 5018 de 2019 (MinSalud): lineamientos de bioseguridad en manipulación de equipos.
- Uso obligatorio de EPP, señalización, protocolos de trabajo seguro en alturas (si aplica), manejo de riesgo eléctrico (Resolución 5018/2019 y normas ICONTEC de riesgo eléctrico).

4. Normatividad Ambiental y de Residuos

- Resolución 1511 de 2010: gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- Resolución 851 de 2022 (MinAmbiente): actualiza disposiciones sobre residuos electrónicos.
- Normas sobre refrigerantes: manejo de gases refrigerantes (neveras y aires acondicionados) según el Protocolo de Montreal y el Plan Nacional de Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO) en Colombia.
- Las demás normas aplicables.

5. Otras normas relevantes

- Código Sustantivo del Trabajo
- Reglamentos internos de la Aeronáutica Civil y del Aeropuerto El Dorado sobre ingreso de contratistas, seguridad aeroportuaria, y protocolos operativos.
- Políticas internas DIAN sobre inventario, custodia y manejo de equipos electrónicos oficiales

4.1.2 Estudio de la oferta.

Una vez consultado el historial de los contratos con objetos similares que fueron ejecutados en vigencias anteriores en la Entidad, los archivos que posee la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, corresponde a las empresas cuyos correos de contacto son los siguientes:

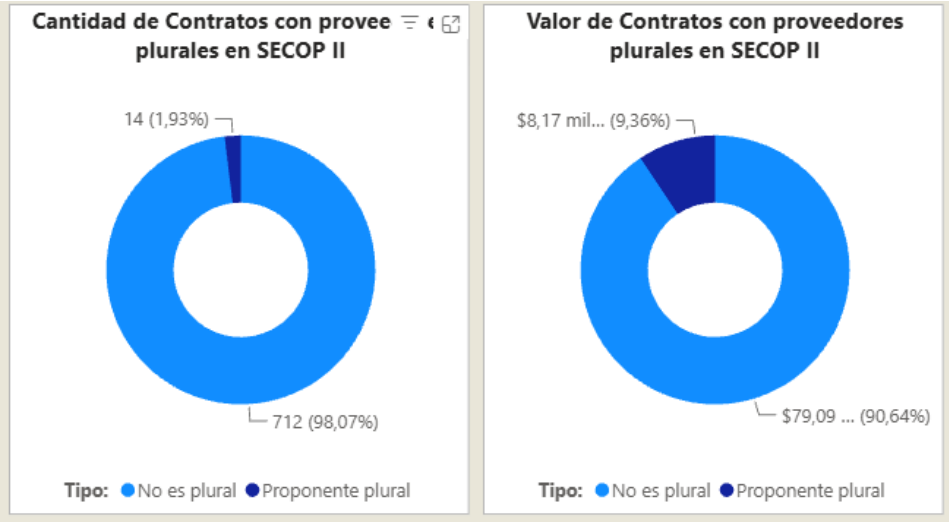
No.	Correo
1	licitacionesconscol@hotmail.com
2	ljdo2002@gmail.com
3	ing.civil.bastidas@gmail.com
4	mdhingenieriacivil@gmail.com
5	rmasningenieria2000@gmail.com
6	aingenieriald@gmail.com
7	licitaciones@3insas.com
8	3pro.colombia@gmail.com
9	andresperea@aaconsultoriaeingenieria.com
10	ernestmarin29@yahoo.com
11	jimenezalvaradocarlosarturo@gmail.com
12	ayj.ingenierianeiva@gmail.com
13	ayringenieros@outlook.com
14	pjcconstruccioneingenieria@gmail.com
15	DYEINGENIEROSSAS@GMAIL.COM
16	licitaciones@consmoelec.com.co
17	gps.electronicsltda@hotmail.com
18	info@enersapq.com.co

19	infomasproyectosmpsi@gmail.com
20	info@rhikoringenierias.com
21	solucioneselectromero@hotmail.com
22	indultecsas@gmail.com
23	lorenzogelizcotera@gmail.com
24	alfodi53@gmail.com
25	cromero@grupoarezzo.com
26	hlsogamoso@hotmail.com

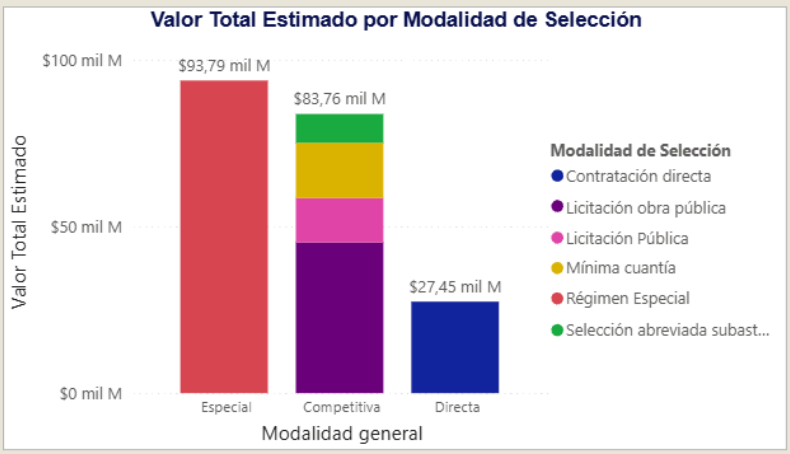
Por otra parte, tomando como base el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se realiza el filtro de la información del código UNSPCS 73152100 “Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura”, donde se pudo identificar que para la vigencia 2025, las estadísticas del valor total de la contratación a nivel nacional, así como los proveedores que suscribieron contratos registrados en dicho código, fueron:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$204,99 mil M	522	753

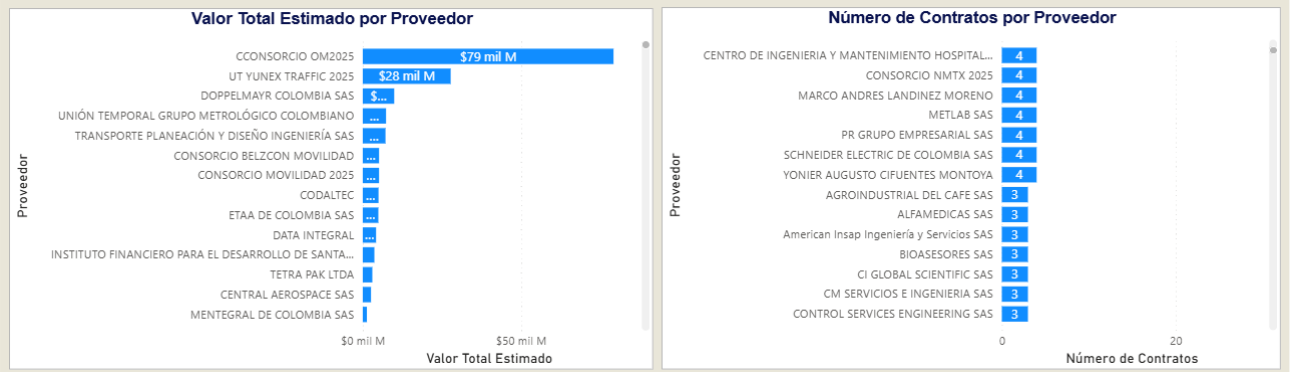
En este sentido, la distribución de la cantidad y los valores de los contratos correspondiente a proponentes plurales, para la vigencia 2025, fue de la siguiente manera:



Así mismo, la contratación efectuada dentro del código 73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura, a nivel nacional por parte de los diferentes proveedores, se dio con base en las siguientes modalidades de contratación:



De igual manera, se observa que para el bien con código UNSPCS 73152100 “Servicios de Mantenimiento y reparación de equipo de manufactura”, los principales proveedores de las entidades públicas son:



Análisis de MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se analizó la estructura del mercado y las características de los posibles oferentes que desarrollan actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y electrónicos, identificando que existe una amplia participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) dedicadas a la prestación de este tipo de servicios especializados.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a servicios que son ofrecidos de manera habitual por MIPYMES del sector de mantenimiento eléctrico y electrónico, la Entidad procurará la aplicación de criterios habilitantes proporcionales al objeto, valor y complejidad del contrato, promoviendo la pluralidad de oferentes y facilitando la participación de este segmento empresarial.

No obstante, considerando que la modalidad de selección corresponde a **mínima cuantía**, los requisitos establecidos deberán garantizar la idoneidad técnica mínima necesaria para la adecuada ejecución del contrato y la protección de los intereses de la Entidad, observando los principios de proporcionalidad, economía y selección objetiva.

Análisis de emprendimientos y empresas de mujeres

Se efectuó el análisis de procedencia de los criterios diferenciales previstos para emprendimientos y empresas de mujeres.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **mínima cuantía**, en la cual el criterio de evaluación corresponde al **menor precio ofertado que cumpla con las condiciones habilitantes y técnicas exigidas por la Entidad**, no resultan aplicables los criterios diferenciales previstos para emprendimientos y empresas de mujeres establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021

Lo anterior, sin perjuicio de que puedan participar en igualdad de condiciones las empresas de mujeres, emprendimientos y demás formas empresariales que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, se analizó la viabilidad de dividir el presente proceso contractual en lotes o segmentos independientes.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que no resulta técnica, administrativa ni económicamente conveniente adelantar la contratación por lotes o segmentos, toda vez que el objeto contractual corresponde a la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos eléctricos y electrónicos a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, bajo la modalidad de monto agotable.

La división del proceso en diferentes lotes generaría mayores costos administrativos de gestión, supervisión y control contractual, así como posibles dificultades en la coordinación de actividades, atención de requerimientos, manejo de garantías, seguimiento de mantenimientos y administración presupuestal. Adicionalmente, los equipos objeto del contrato hacen parte de una misma necesidad funcional relacionada con la conservación y operación de los bienes a cargo de la Entidad.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, operativo y económico, se considera más eficiente y conveniente para la Entidad adelantar un único proceso de contratación que permita contar con un solo contratista responsable de la prestación integral del servicio requerido, garantizando uniformidad en la ejecución, trazabilidad de las intervenciones y una adecuada supervisión contractual.

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

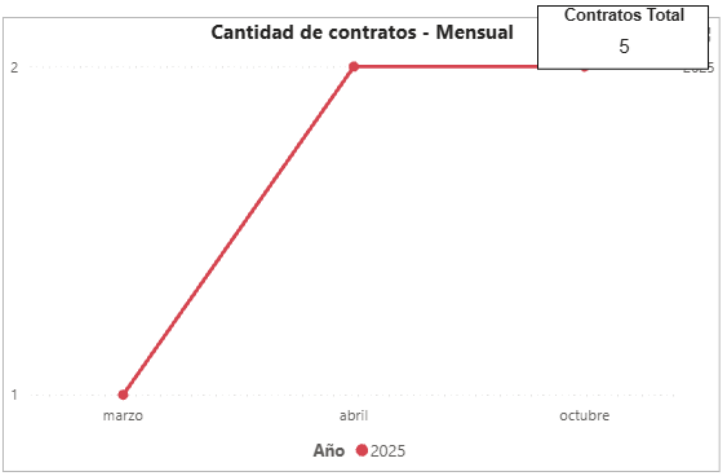
- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

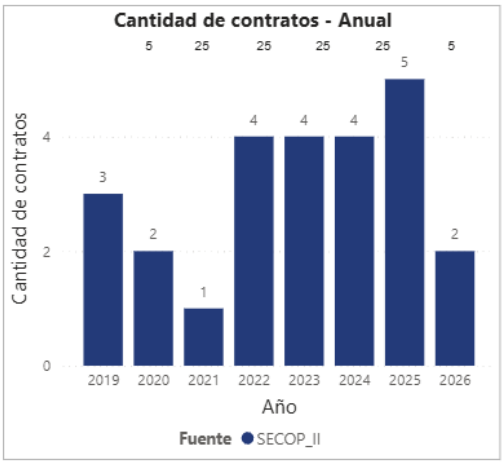
Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidad. Se observa que a Dirección Seccional no ha realizado un contrato que incluya la totalidad de los ítems a contratar en años anteriores, por tal motivo se buscó contratos similares en otras seccionales o en el Nivel Central de la DIAN. A continuación, se relacionan los contratos usados como referencia para establecer condiciones generales o específicas del presente proceso de contratación, así:

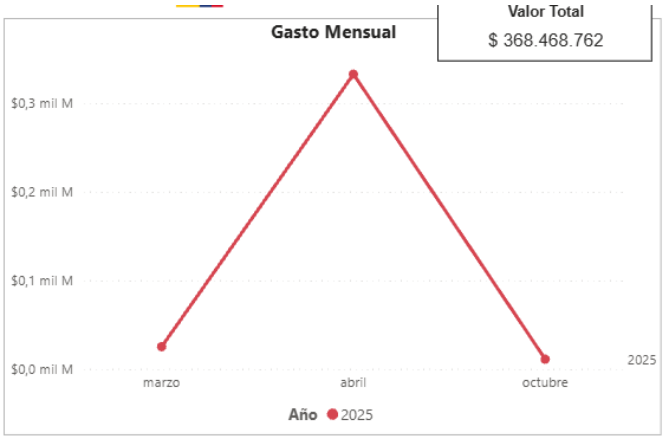
Dirección Seccional / Dependencia	Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Nivel Central
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Selección Abreviada Subasta Inversa

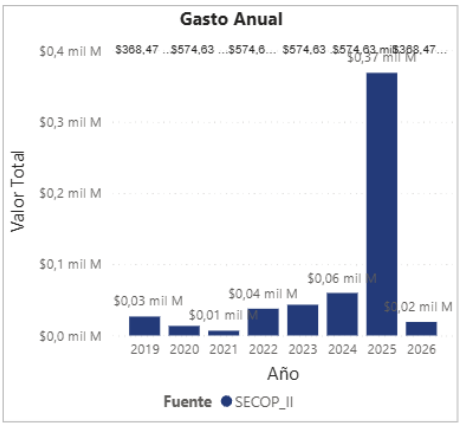
Contratista:	PROVEEDORA INTEGRAL DE CORDOBA SAS	INGENIERÍA IT&T DE COLOMBIA S. A. S.
Contrato No. / Proceso No:	12-005-2025	00-067-2025
Objeto:	Servicio de mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.	Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos para los sistemas de distribución de potencia eléctrica y control de iluminación del centro de cómputo sitio 1 de
Valor del contrato:	$25.000.000,00	$327.522.438
Forma de pago:	La DIAN, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio del Área Financiera de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Montería, de acuerdo con los bienes y/o servicios prestados	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos, así: a) Dos (2) pagos por concepto de rutinas de mantenimiento preventivo, b) Pagos mensuales por concepto de rutinas de mantenimiento correctivo, efectivamente realizadas por el contratista durante el periodo y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Fecha de suscripción:	28-03-2025	10-04-2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra.	El plazo para la ejecución del contrato será el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato
Garantías Exigidas:	Ninguna	Seriedad de la Oferta Cumplimiento (30%) Pago de Salarios y prestaciones sociales (10%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20%) Calidad del Servicio (20%)
Enlace SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7849862&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7817676&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

En relación con los contratos suscritos por toda la Entidad y de acuerdo con las estadísticas proporcionadas por el Modelo Abastecimiento Estratégico de la página de Colombia Compra Eficiente, se observa que los bienes y/o servicios contratados y que corresponden al código UNSPSC 73152100 “Servicios de Mantenimiento y reparación de equipo de manufactura”, la Entidad contrató los siguientes procesos en vigencia del año 2025:

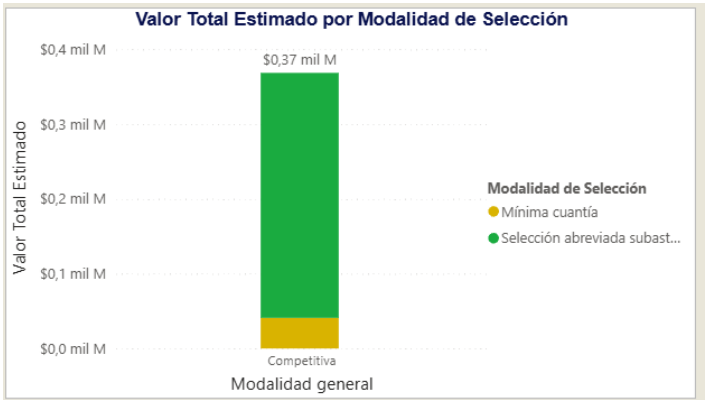








Respecto a la modalidad de contratación utilizada por la entidad para este tipo de procesos se observa que la mayoría fueron bajo proceso de mínima cuantía.



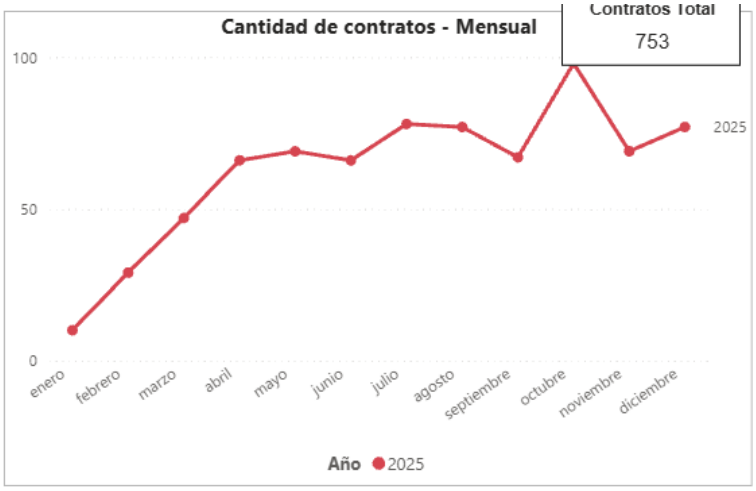
- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

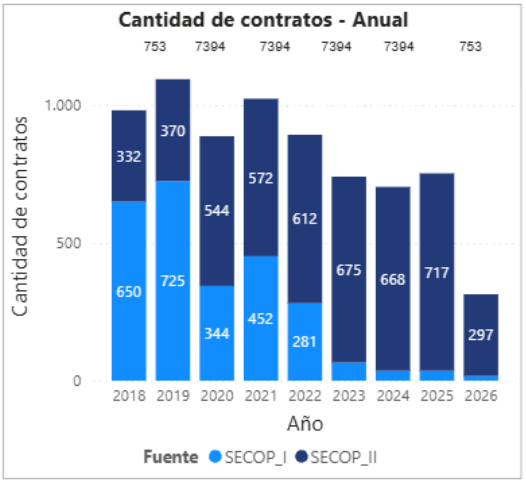
Se consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP el histórico de los procesos de contratación suscritos por Entidades Oficiales en el pasado con objeto similares celebrados y por celebrar, mostrándose a continuación algunos de ellos:

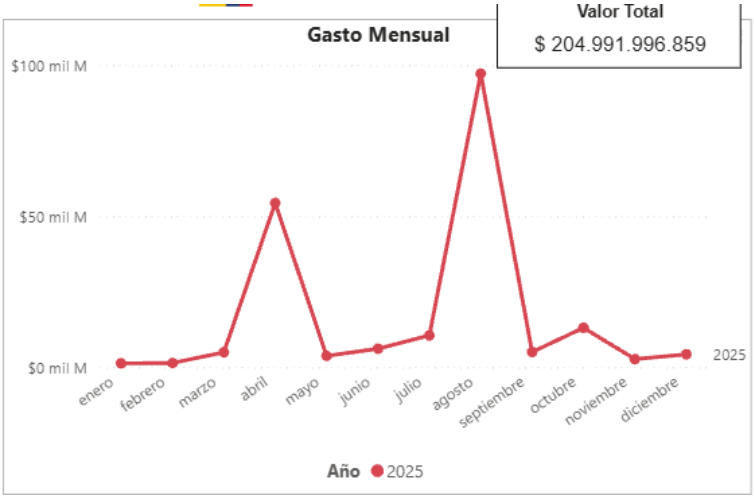
Entidad:	Colegio ACACIA II ubicado en Bogotá Localidad Ciudad Bolívar	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Modalidad contractual:	Contratación régimen especial (con ofertas)	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	AR-TIC S.A.S	POWERTECH COMPANY SAS	Automatización y Mantenimiento de Equipos S.A.S.
Contrato No.:	Contrato de prestación de servicios No. 25	039-00-J-EMAVI-GRUAL-2025	9179-2025
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO PREVENTIVO EQUIPO Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN EXISTENTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, HIELERAS Y CUARTOS FRIOS DE LA EMAVI Y ZONAS DESCONCENTRADAS	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LAS MAQUINAS DE CONFECCION DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLAS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE
Valor total:	$13.030.000	$132.057.088	$142.284.942
Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica a nombre del primer beneficiario (contratista) en un (1) solo pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato.	Pagos parciales de forma mensual con relación a lo ejecutado y recibido a satisfacción por el supervisor, de acuerdo con la oferta económica presentada.	La SDIS pagará al CONTRATISTA mensualmente según los servicios efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior.
Fecha de suscripción:	26-08-2025	8/05/2025	24/07/2025
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de (20) veinte días contados a partir de la suscripción del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima sea el 01 de julio de 2025	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
Garantías:	Ninguna	Cumplimiento (30%) Pago de salarios (10%) Calidad del servicio (30%)	Cumplimiento (20%) Pago de salarios (5%) Calidad del servicio (20%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%)
Oferentes:	NATALIA DUQUE AR-TIC S.A.S	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; TOOLS & SERVICES S.A.S; CONTROL SERVICES ENGINEERING; MAZU	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S; TOOLS & SERVICES S.A.S; CONTROL SERVICES ENGINEERING; MAZU SERVICIOS

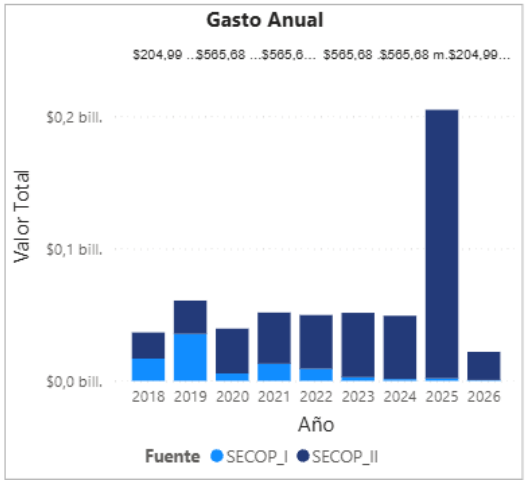
		SERVICIOS INTEGRALES; Automatización y Mantenimiento de Equipos S.A.S; ADW MAQUINAS DE COSER SAS; YOLUK; LYN INGENIERIA SAS.; INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS; TECNISERVICIOS JG SAS	INTEGRALES; Automatización y Mantenimiento de Equipos S.A.S; ADW MAQUINAS DE COSER SAS; YOLUK; LYN INGENIERIA SAS.; INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS; TECNISERVICIOS JG SAS
Enlace del SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7959147&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8373957&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Por otra parte, teniendo en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se realiza el filtro de la información del código UNSPSC 73152100 “Servicios de Mantenimiento y reparación de equipo de manufactura”, fue el siguiente:









De acuerdo con la contratación realizada en la vigencia 2025, el valor total contratado por las diferentes Entidades dentro del rango del presupuesto oficial del presente proceso de contratación fue la siguiente:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	753	$204.991.996.859	100,00%	**753**	**$204.991.996.859**	**100,00%**
Total	**753**	**$204.991.996.859**	**100,00%**	**753**	**$204.991.996.859**	**100,00%**

Revisado el SECOP se encuentran procesos que se asemejan al actual proceso de contratación en cuanto a: el objeto: “adecuación, mantenimiento, adecuación y reparación”, forma de pago; pagos parciales por avance, garantías, cumplimiento, Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, además de solicitud de pólizas de Estabilidad y calidad de la obra y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000**), Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 1326 de fecha 9/01/2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	158

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

"Para el presente proceso se invitaron a cotizar 654 empresas del sector a través del SECOP II, según Solicitud de Información a Proveedores (SIP) 03-002-2026, a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de conocer el contexto del mercado y la capacidad de las compañías para desarrollar el objeto contractual con la totalidad de los servicios requeridos. Dentro del plazo otorgado para la presentación de información comercial, no se recibieron cotizaciones por parte de los potenciales proveedores invitados a través del SECOP II. En consecuencia, con el propósito de obtener información adicional del mercado, la Entidad adelantó una consulta complementaria mediante el envío de solicitudes de cotización a más de sesenta (60) posibles oferentes identificados dentro del sector económico relacionado con el objeto contractual. No obstante, vencido el término otorgado para dar respuesta a dichas solicitudes, tampoco se recibieron cotizaciones formales por parte de los proveedores contactados.

Ante la ausencia de cotizaciones formales recibidas dentro de la Solicitud de Información a Proveedores, la Entidad efectuó la determinación de los precios de referencia mediante análisis comparativo de procesos de contratación similares publicados en SECOP, consulta de precios de mercado de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y electrónicos disponibles en medios electrónicos y páginas especializadas de servicios técnicos, así como análisis de costos de mano de obra especializada y repuestos comúnmente utilizados en la ejecución de este tipo de servicios. Con la información recopilada se construyeron dos referencias de mercado por cada actividad, sobre las cuales se aplicará la metodología estadística definida en el Anexo No. 2 para obtener los precios unitarios de referencia del proceso.

Con base en lo expuesto, se realizó el cálculo de los Precios Unitarios de Referencia, aplicando métodos estadísticos para la identificación de las tendencias centrales en los precios del mercado, así:

- *Método estadístico 1: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplicó la media aritmética.*
- *Método estadístico 2: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplicó media geométrica.*
- *Método estadístico 3: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplicó media armónica.*

Como resultado de los cálculos efectuados, se presentan los precios unitarios de referencia obtenidos, así:"

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

El estudio de sector para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos eléctricos y electrónicos a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado se fundamenta en un contexto macroeconómico favorable, evidenciado por un crecimiento del 2,2% en las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo durante el primer trimestre de 2026, así como un incremento del 2,2% en las actividades económicas relacionadas con los servicios especializados requeridos para la ejecución del objeto contractual. Así mismo, se evidenció la existencia de una oferta suficiente de proveedores especializados en actividades de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos y electrónicos, tanto en el sector público como privado, que permite garantizar condiciones de competencia y pluralidad de oferentes.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), el cual fue estructurado mediante el análisis de precios históricos de procesos similares adelantados por entidades públicas, información obtenida del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP,

consulta de precios de mercado y estudio de referencia de servicios equivalentes en el sector de mantenimiento especializado de equipos eléctricos y electrónicos. Para la determinación de los precios de referencia se aplicaron los criterios y métodos estadísticos establecidos por la Entidad para este tipo de procesos de contratación.

De otra parte, el análisis concluyó que no resulta procedente exigir medidas de inclusión laboral para población vulnerable en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, ni realizar la segmentación del proceso por lotes o segmentos, debido a que el objeto contractual comprende actividades técnicas especializadas que requieren una ejecución integral, coordinada y homogénea, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y adecuada prestación de los servicios requeridos por la Entidad. Igualmente, se identificó una participación significativa de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) dentro del sector económico analizado, circunstancia que favorece la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia dentro del presente proceso de selección.

4.3 Adjudicación

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque el objeto contractual corresponde a la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos eléctricos y electrónicos a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, constituyendo una necesidad funcional única e indivisible para la Entidad. Adicionalmente, existe pluralidad de oferentes en el mercado con capacidad para ejecutar de manera satisfactoria y oportuna la totalidad del objeto contractual, por lo que la adjudicación a un solo contratista permite una mejor coordinación técnica de las actividades, una supervisión más eficiente, una adecuada administración de las garantías, uniformidad en los procedimientos de mantenimiento, optimización de los recursos públicos y disminución de las cargas administrativas asociadas a la gestión, seguimiento, control y pago de múltiples contratos. Así mismo, la división del objeto contractual podría generar riesgos en la trazabilidad de las intervenciones realizadas sobre los equipos, dificultades en la determinación de responsabilidades frente a fallas o garantías y posibles afectaciones en la continuidad y oportunidad de la prestación del servicio requerido por la Entidad.

4.3.1 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios ofertados deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No.2 Precios de Referencia. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario que supere el precio unitario de referencia establecido por la Entidad en dicho anexo, **la oferta deberá ser rechazada**.

4.4 Forma de pago

La Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado de la DIAN, pagará el valor del contrato mensualmente por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por la DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato cuando aplique. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **e)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad cuando aplique.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción

firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”; (vi) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 11 diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el Supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: el plazo de ejecución del contrato

5.1.5 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa:

A partir de la **ENTREGA** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el **MANUAL DEL PRODUCTO** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la **GARANTÍA LEGAL** de un (1) año para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la **CLÁUSULA DE**

PERVIVENCIA la **DIAN** podrá imponer al contratista **MULTA** equivalente al **0.5%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado en la ciudad de Bogotá D.C.

Para efectos contractuales, se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Fluctuación de precios	Incrementos en los precios de los repuestos y/o mano de obra capacitada	2	2	4	BAJO
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Desabastecimiento. Demora en la adquisición de insumos y/o materiales y/o mano de obra capacitada	Demoras en la entrega de los bienes objeto de la presente adquisición	2	2	4	BAJO

3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Desconocimiento de los procesos, protocolos y los procedimientos que afectan la calidad técnica y/o especificaciones de los bienes entregados.	Fallas en la calidad de los elementos entregados a la Entidad.	1	2	3	BAJO
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en el cumplimiento de los tiempos de entrega requeridos	Demora en la disponibilidad de los elementos, incompatibilidad o discontinuidad de repuestos, retrasando y/o afectando las actividades de operación de los equipos intervenidos.	2	2	4	BAJO
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la correcta ejecución de los mantenimientos y/o en la instalación de los repuestos requeridos para el óptimo funcionamiento de los equipos.	Fallos en el funcionamiento de los equipos, problemas de operación inadecuada, repuestos incompatibles o daños en electrodomésticos.	2	2	4	BAJO
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demoras en las autorizaciones y tramites de ingreso ante el concesionario OPAIN del Aeropuerto Internacional El Dorado	Demoras en la ejecución de los mantenimientos o atención de servicios.	3	3	6	MEDIO
7	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Daños derivados de fluctuaciones eléctricas o picos de voltaje	Daño de equipos eléctricos y electrónicos, necesidad de reparaciones adicionales e interrupción temporal del servicio..	2	2	4	BAJO

MITIGACIÓN DE RIESGOS

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Seguimiento Supervisor - El contratista debe monitorear constantemente los precios de mercado y la ejecución del contrato a través de personal idóneo.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor Contrato	Fecha inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del Contrato	Revisión permanente	Revisión permanente
2	Contratista	Seguimiento Supervisor - El contratista debe monitorear constantemente la disponibilidad de los elementos en el mercado y la ejecución del contrato a través de personal idóneo.	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor Contrato	Fecha inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del Contrato	Revisión permanente	Revisión permanente
3	Contratista	Seguimiento Supervisor - El contratista debe disponer de personal idóneo para la ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor Contrato	Fecha inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del Contrato	Revisión permanente	Revisión permanente

4	Contratista	Seguimiento Supervisor - El contratista debe establecer un plan de trabajo para garantizar los tiempos de entrega y la calidad de los servicios ejecutados en la Entidad.	1	2	3	BAJO	Si	Supervisor Contrato	Fecha inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del Contrato	Revisión permanente	Revisión permanente
5	Contratista	Seguimiento Supervisor - Realizar inspecciones regulares durante el proceso de instalación para verificar que el trabajo se esté realizando de acuerdo con las especificaciones y estándares de calidad.	1	2	3	BAJO	Si	Supervisor Contrato	Fecha inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del Contrato	Revisión permanente	Revisión permanente
6	Contratista	Adelantar con diligencia los trámites y atender las observaciones realizadas por el concesionario OPAIN con celeridad	1	2	3	MEDIO	SI	Contratista	Fecha inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del Contrato	Revisión permanente	Revisión permanente
7	Entidad - Contratista	Seguimiento Supervisor - Realizar inspecciones regulares para verificar que los equipos y redes funcionen adecuadamente. .	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor Contrato - Contratista	Fecha inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del Contrato	Revisión permanente	Revisión permanente

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: La entidad considera que teniendo en cuenta el objeto, y la naturaleza del contrato a celebrar, se deben solicitar garantías suficientes que aseguren la correcta ejecución de todas las actividades incluidas para este contrato.

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato más seis (6) meses previstos para la liquidación del contrato
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

- No aplica

El riesgo existe, pero la Entidad considera que su materialización es baja y se encuentra suficientemente cubierto mediante los amparos de cumplimiento y calidad del servicio.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Bogotá D.C., el 5/08/2026.

Firma SILVA SANCHEZ EFRAIN ELIAS Firmado digitalmente por SILVA SANCHEZ EFRAIN ELIAS Fecha: 2026.08.05 12:12:38 -05'00' **EFRAÍN ELIAS SILVA SANCHEZ** Jefe (A) División Administrativa y Financiera Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado	Firma CORTES TORRES KELLY JOHANA Firmado digitalmente por CORTES TORRES KELLY JOHANA Fecha: 2026.08.05 14:33:03 -05'00' **KELLY JOHANA CORTÉS TORRES** Directora Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado

Revisó	Adriana Lucía Ortiz Rodríguez	Despacho Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado
Proyectó	Carlos Federico Prías Caballero PRIAS CABALLERO CARLOS FEDERICO Firmado digitalmente por PRIAS CABALLERO CARLOS FEDERICO Fecha: 2026.08.05 16:18:23 -05'00'	Funcionario División Administrativa y Financiera DSA BOGDORADO

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(6 folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(1 folio)
3	Anexo No. 3 – Condiciones Adicionales de Requisitos Habilitantes	(12 folios)
4	Anexo No. 4 – Cláusulas Contractuales	(14 folios)
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(1 folios)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026	09/07/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos. Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.
8	10/07/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó la introducción conforme la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 1. Análisis sobre la conveniencia y descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación conforme lo establecido en el Decreto 1742 de 2020. Se actualizó el numeral 3.1. Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta. Se actualizó el numeral 3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme Se actualizo el numeral 3.1.1.2 Notas generales para la acreditación de experiencia. Se actualizó la numeración del numeral 3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente. Se actualizó el numeral 3.5.1.11 Obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo: (a) obligaciones generales conforme la normatividad vigente. Se actualizó el numeral 3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST incorporando la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN conforme

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
			lineamientos internos relacionados con a solicitud de información a proveedores SIP en el SECOP II. Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López **Elaboración Técnica**	Analista II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	12/03/2026	09/07/2026	Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó el numeral 3.4.3. Sistema de Gestión ambiental. Se actualizó el numeral 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV conforme lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019. Se actualizó el numeral. Se actualizó el numeral 3.5 Supervisión y/o interventoría, complementando las obligaciones del supervisor en las distintas etapas del proceso de Gestión Contractual. Se actualizo el numeral 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor. Se actualizó la numeración del numeral 3.6 Obligaciones de la DIAN Se incluyó la referencia a la publicidad y confidencialidad de documentos.

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
			Se incorporó una nota relacionada con el tiempo necesario para la aprobación de las garantías Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable. Se incorporó la funcionalidad de insertar la firma digital de los aspectos técnicos y jurídicos, así como la trazabilidad de la elaboración y revisión con control de contenido.
8	10/07/2026		Se ajustó el formato con control de contenido en algunos campos editables. Se actualizó la introducción conforme la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 1. Análisis sobre la conveniencia y descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación conforme lo establecido en el Decreto 1742 de 2020. Se actualizó el numeral 3.1. Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta. Se actualizó el numeral 3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme Se actualizo el numeral 3.1.1.2 Notas generales para la acreditación de experiencia. Se actualizó la numeración del numeral 3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente. Se actualizó el numeral 3.5.1.11 Obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo: (a) obligaciones generales conforme la normatividad vigente. Se actualizó el numeral 3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST incorporando la normatividad aplicable. Se actualizó el numeral 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN conforme lineamientos internos relacionados con a solicitud de información a proveedores SIP en el SECOP II. Se actualizaron las instrucciones de diligenciamiento haciendo referencia a eliminar partes del documento en caso de que algún numeral no aplique. Se actualizaron los fundamentos jurídicos conforme a la normatividad aplicable.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López **Elaboración Técnica**	Analista II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos

Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos